



UNIVERSIDAD DE SEVILLA



CONVOCATORIA DE BECA SANTANDER/EXCELENCIA 360° 2026 CURSO 2025-2026

En virtud del convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Banco Santander, orientado a reforzar la calidad de la enseñanza universitaria y para desarrollar el programa transversal de becas impulsado por el Banco Santander, denominado "Programa de Becas Santander/Excelencia 360°", por el que se promueve el mérito académico y la participación activa en la vida universitaria de los estudiantes matriculados en un grado en la universidad, la Universidad de Sevilla publica la siguiente convocatoria de beca por la que se establecen las bases para la concesión de la misma.

1.- Objeto. El objeto de esta convocatoria es conceder, en régimen de concurrencia competitiva, una beca "Santander Estudios/Excelencia 360° 2026" a un estudiante matriculado en el curso 2025-2026 en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado en un centro propio de la Universidad de Sevilla.

2.- Importe. La beca consistirá en una ayuda económica en reconocimiento a su excelencia académica y a su formación integral por importe de 12.000,00 euros.

3.- Financiación. El presupuesto total de la convocatoria asciende a 12.000,00 euros, que se financiará con cargo al convenio de colaboración entre la Universidad de Sevilla y el Banco Santander suscrito el 28 de marzo de 2025.


La Universidad de Sevilla será la encargada de abonar al beneficiario el importe de la beca en el ejercicio 2026, con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:
Orgánica: 18402011– Funcional: 422 – Económica: 481.99

4.- Requisitos.

Podrán solicitar esta beca los estudiantes matriculados en estudios oficiales conducentes a la obtención de un título de grado en un centro propio de la Universidad de Sevilla durante el curso 2025-2026 que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado durante el curso académico 2025-2026 en una titulación de grado o doble grado de, al menos, 30 créditos o los que le resten para finalizar sus estudios.
- Haber superado en la Universidad de Sevilla, hasta el curso 2024-2025, al menos el 75% de los créditos requeridos en la titulación en la que se encuentra matriculado durante el curso 2025-2026.
- Nota media de su expediente académico hasta el curso 2024-25, inclusive, igual o superior a 8,50, una vez aplicado el siguiente coeficiente corrector, establecido en el artículo 8.2 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto publicado en BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025):
 - Coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios de las ramas de arquitectura e ingeniería.
 - Coeficiente corrector de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios de la rama de ciencias.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 1/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





- c. Coeficiente corrector de 1,05 para las calificaciones procedentes de la rama de ciencias de la salud.

El cómputo de la nota media se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 22 de la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto publicado en BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025). **En el cálculo de la nota media se incluirán las calificaciones correspondientes a asignaturas o créditos no superados, si los hubiere.**

La nota media ponderada de los estudiantes matriculados en dobles grados se calculará teniendo en cuenta las calificaciones obtenidas en el itinerario conjunto de la doble titulación. Cuando se trate de un itinerario constituido por estudios de distintas ramas, se aplicará el mayor coeficiente corrector de las ramas a las que pertenezcan las titulaciones implicadas.

5.- Baremo de méritos y de circunstancias personales.

El Servicio de Becas y Ayudas Propias recabará de oficio la documentación acreditativa de los méritos y circunstancias personales relacionados en esta base, excepto la acreditación de la participación en una ONG, que deberá ser aportada por el estudiante dentro del plazo de presentación de solicitudes por las vías establecidas en la Universidad de Sevilla.

Los estudiantes podrán obtener la puntuación en este apartado según el siguiente desglose:

5.1.- Méritos:

- a) Por **prácticas extracurriculares** realizadas hasta el 30 de septiembre de 2025, inclusive: Un máximo de 10,00 puntos, con la siguiente distribución de puntos en función del número de horas/meses realizados:


| | |
|--|--------------|
| Hasta 200 horas, inclusive, o 2 meses, | 2,00 puntos |
| Entre 201 horas y 300 horas o 3 meses | 4,00 puntos |
| Entre 301 horas y 400 horas o 4 meses | 6,00 puntos |
| Entre 401 horas y 500 horas o 5 meses | 8,00 puntos |
| Igual o superior a 501 horas o 6 meses | 10,00 puntos |

- b) Por **acreditación de niveles de idiomas en el Instituto de Idiomas** hasta el 30 de septiembre de 2025, inclusive: Un máximo de 10,00 puntos, con la siguiente distribución en función del nivel máximo que conste acreditado por idioma:

| | |
|-----------------------------------|-------------|
| Hasta un nivel de acreditación C2 | 5,00 puntos |
| Hasta un nivel de acreditación C1 | 4,00 puntos |
| Hasta un nivel de acreditación B2 | 3,00 puntos |
| Hasta un nivel de acreditación B1 | 2,00 puntos |

- c) Por **estancias internacionales en virtud de programas de movilidad internacional** gestionados en el Vicerrectorado de Internacionalización realizadas hasta el curso 2024-2025,

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 2/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





inclusive: Un máximo de 10 puntos, con la siguiente distribución en función de la suma de los meses de todas las estancias internacionales realizadas por el estudiante en distintos programas:

| | |
|-----------------|--------------|
| Más de 24 meses | 10,00 puntos |
| 23 o 24 meses | 9,00 puntos |
| 20 a 22 meses | 8,00 puntos |
| 17 a 19 meses | 7,00 puntos |
| 14 a 16 meses | 6,00 puntos |
| 11 a 13 meses | 5,00 puntos |
| 8 a 10 meses | 4,00 puntos |
| 5 a 7 meses | 3,00 puntos |
| 2 a 4 meses | 2,00 puntos |

- d) Por participación activa en **programas de cooperación al desarrollo gestionados por la Oficina de Cooperación al Desarrollo de la Universidad de Sevilla** realizadas hasta el curso 2024-2025, inclusive, debidamente acreditadas: Hasta un máximo de 10 puntos, con la siguiente distribución en función de la suma de los periodos realizados

| | |
|-----------------|--------------|
| Más de 24 meses | 10,00 puntos |
| 23 o 24 meses | 9,00 puntos |
| 20 a 22 meses | 8,00 puntos |
| 17 a 19 meses | 7,00 puntos |
| 14 a 16 meses | 6,00 puntos |
| 11 a 13 meses | 5,00 puntos |
| 8 a 10 meses | 4,00 puntos |
| 5 a 7 meses | 3,00 puntos |
| 2 a 4 meses | 2,00 puntos |
| 1 mes | 1,00 punto |

- e) Por participar como estudiante mentor en los **Planes de Orientación y Acción Tutorial de Centros acreditados mediante certificado emitido por el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria**, hasta el curso 2024-2025, inclusive: Hasta un máximo de 10,00 puntos, con la siguiente distribución en función de los cursos académicos en los que realizó dicha actividad:


| | |
|-----------------------|--------------|
| Dos cursos académicos | 10,00 puntos |
| Un curso académico | 5,00 puntos |

- f) Por haber formado parte de la **Delegación del CADUS o de la Delegación de un centro propio universitario**, hasta el curso 2024-2025, inclusive: Hasta un máximo de 10,00 puntos, con la siguiente distribución en función de los cursos académicos en los que formó parte:

-Delegado del CADUS: 10,00 puntos por un curso académico

-Delegado de centro propio:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 3/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





| | |
|-------------------------------|--------------|
| Durante dos cursos académicos | 10,00 puntos |
| Durante un curso académico | 5,00 puntos |

- g) Por haber sido **miembro del Claustro Universitario** de la Universidad de Sevilla en representación del Sector C, hasta el curso 2024-2025, inclusive: 2,00 puntos por cada curso académico, con un máximo de 8,00 puntos.
- h) Por haber sido **beneficiario de las Ayudas por méritos deportivos del SADUS**, hasta el curso 2024-2025, inclusive: Hasta un máximo de 10,00 puntos, con la siguiente distribución en función del número de convocatorias en las que ha sido beneficiario:

| | |
|------------------------------------|--------------|
| Beneficiario en tres convocatorias | 10,00 puntos |
| Beneficiario en dos convocatorias | 6,00 puntos |
| Beneficiario en una convocatoria | 3,00 puntos |

5.2.- Circunstancias personales. Por tener la condición de persona con discapacidad con un grado igual o superior al 33%, hasta el curso 2024-2025, inclusive, se asignarán 5,00 puntos.

6.- Procedimiento de presentación de solicitudes. El estudiante, para participar en la convocatoria, deberá cumplir obligatoriamente los dos siguientes pasos:

1º. **Cumplimentar y aceptar/validar el formulario online que estará disponible en la página web <https://app.santanderopenacademy.com/es/program/excelencia-360o-2026>**

2º. **Cumplimentar telemáticamente el formulario online que estará disponible en <https://sevius4.us.es/?apUS>, en el apartado de Becas Santander/Excelencia 360°. Una vez cumplimentado el formulario online, el solicitante confirmará telemáticamente el mismo, considerándose presentado a todos los efectos.**

El plazo de presentación de solicitudes finalizará **el 7 de mayo de 2026**.

No serán admitidas las solicitudes que, o bien la inscripción en la plataforma del Santander, o bien su solicitud en SEVIUS4, se hayan realizado fuera del plazo establecido en el apartado anterior.

El estudiante deberá incluir el correo electrónico universitario (@alum.us.es).


7.- Adjudicación. Los solicitantes deben cumplir los requisitos establecidos en la base 4 de esta convocatoria.

Se asignarán hasta un máximo de 75 puntos o puntuación proporcional por la nota media ponderada del candidato, teniendo en cuenta que la nota media máxima ponderada que se puede obtener es de 11,7.

A los candidatos que obtengan 25 puntos o más en el baremo establecido en la base 5, se les asignará una puntuación máxima de 25 puntos. A los candidatos que obtengan una puntuación menor de 25 se les asignará una puntuación proporcional a los 25 puntos máximos que se pueden obtener en este apartado.

El orden para la adjudicación de la beca se obtendrá por la suma de la puntuación obtenida por

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 4/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





la nota media ponderada y por los méritos y las circunstancias del solicitante, de acuerdo con lo establecido en los párrafos anteriores.

En caso de empate, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por el orden que se indica:

- 1º. Mayor puntuación en la nota media ponderada.
- 2º. Mayor porcentaje de créditos superados en la titulación oficial en la que está matriculado en el curso 2025-2026, hasta el curso 2024-2025, inclusive.

8.- Resolución.

La gestión de la convocatoria será competencia del Servicio de Becas y Ayudas Propias (Área de Estudiantes) de la Universidad de Sevilla.

Para el estudio de las solicitudes presentadas y la elaboración de la propuesta de adjudicación de esta beca, se crea una Comisión de Selección constituida por los siguientes miembros:

- Presidenta: D^a. María del Carmen Gallardo Cruz, Vicerrectora de Estudiantes y Vida Universitaria
- Vocal 1º: D^a. Margarita Luisa Vega Holm, directora del Secretariado de Becas y Atención al Estudiante
- Vocal 2º: D. Fernando Publio Molina Heredia, director del Secretariado de Acceso y Admisión
- Vocal 3º: Estudiante designado por el CADUS
- Vocal 4º: D. Juan Antonio Sánchez Pérez, director técnico del Área de Estudiantes
- Secretaria: D^a. Juana Nuez Santana, jefa del Servicio de Becas y Ayudas Propias


Esta beca se resolverá mediante Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla que se publicará en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Sevilla (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal de la Universidad de Sevilla, en el apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/Externas/ Becas Santander Estudios/Excelencia 360º:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/externas>

Contra la citada Resolución de la Rectora de la Universidad de Sevilla, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla" (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La publicación de esta Resolución surtirá los efectos de notificación individual a los solicitantes.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 5/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





9.- Aceptación de la beca concedida.

El estudiante beneficiario deberá aceptar la beca asignada a través del sistema que se habilitará a tal efecto en la página web <https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>, en el plazo de 7 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral que resuelve esta beca.

En el plazo establecido anteriormente, el beneficiario deberá presentar, además, instancia dirigida al Servicio de Becas y Ayudas Propias, de aceptación de la beca y copia del código cuenta cliente correspondiente a la cuenta del Banco Santander, donde desee que se le ingrese el importe concedido. El beneficiario deberá ser titular o cotitular de dicha cuenta. El importe de la beca se abonará mediante transferencia bancaria.

La instancia, debidamente cumplimentada y acompañada de la documentación requerida, se deberán presentar de forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), según se establece en el Reglamento sobre administración electrónica de la Universidad de Sevilla. La presentación telemática de la solicitud se realizará a través del Registro General Electrónico del AGE (<https://reg.redsara.es>), a la que se adjuntará, en formato pdf, la documentación correspondiente, indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".

Excepcionalmente, aquellos estudiantes que no reúnan las condiciones para solicitar el certificado digital de la FNMT, podrán presentar su solicitud de forma presencial a través de la Oficina de Asistencia en Materia de Registros de la Universidad de Sevilla, sitas en C/San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil). Para ello deberá pedir cita previa en el siguiente enlace: <https://institucional.us.es/cprevias/index.php> (Una vez acceda a este enlace, deberá seleccionar "Registro General" y a continuación elegir cualquiera de las dos Oficinas de Registro) o bien podrán presentar la solicitud en cualquiera de las formas presenciales establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


En el caso de que el beneficiario no acepte la beca o que presente renuncia a ella, la beca vacante se adjudicará según el orden de suplentes que establezca la Comisión de Selección.

10.- Son obligaciones del beneficiario:

- a) El sometimiento a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la beca.
- b) Comunicar en el plazo de diez días hábiles la concesión de otras becas o ayudas incompatibles con esta beca.
- c) Permanecer matriculado durante el curso 2025-2026 en una titulación oficial de grado impartida en un centro propio de la Universidad de Sevilla, en las condiciones indicadas en la base 4.a.
- d) Aceptar expresamente la concesión de la beca en el plazo establecido, a través del sistema habilitado al efecto en la página web del Santander:
<https://www.santanderopenacademy.com/es/index.html>

11.- Incompatibilidades. Esta beca es compatible con la de otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza igual o distinta a la beca que es objeto de este programa, cualquiera que sea su origen (público o privado), a las que pueda acceder el estudiante.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 6/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





No podrán optar a esta beca aquellos estudiantes que hayan sido beneficiarios de la misma en ediciones anteriores del Programa.

12.- Revocaciones. Son causas de revocación de esta beca:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Detectarse, con posterioridad a la concesión de la beca, que el beneficiario no reunía alguno o algunos de los requisitos establecidos en esta Resolución Rectoral.
- c) Disfrutar de otra beca o ayuda incompatible.
- d) No estar matriculado en el curso 2025-2026 en una titulación oficial de grado impartida en un centro propio en la Universidad de Sevilla.
- e) La anulación de matrícula en el curso 2025-2026.

13.- Orden Supletoria. Serán supletoriamente aplicables a esta convocatoria la Resolución de 18 de marzo de 2025, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios (Extracto publicado en BOE núm. 68 de 20 de marzo de 2025).

14.- Protección de datos. En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de Datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad “Organizar la docencia y el estudio: conseguir una mejor formación de los estudiantes de la US”. El tratamiento se realiza en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a una información adicional más detallada, en el siguiente enlace:

<https://osi.us.es/sites/osi/files/doc/c.i.gestionestudiantesoficialesModif1.12.5.20CT.pdf>

La política de privacidad específica del Grupo Santander en esta convocatoria podrá consultarse en <https://www.santanderopenacademy.com/es/legal/privacy.html>

15.- Artículo de Género. Las referencias a personas, colectivos o cargos académicos figuran en la presente convocatoria en género masculino, como género gramatical no marcado. Cuando proceda, será válida la cita de los preceptos correspondientes en género femenino.

16.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de acuerdo con el artículo 10.7 del Estatuto de la Universidad de Sevilla, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Sevilla a través de la aplicación “Interposición de recursos administrativos incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla” (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>), en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Sevilla, según disponen los artículos 46.1 y 8.3 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 7/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |





17.- La presente convocatoria se publicará en el Tablón Electrónico Oficial (<https://www.us.es/tablon-virtual>) y en el Portal Web de la Universidad de Sevilla en el apartado: Estudiar/Becas y Ayudas/Ayudas al Estudio/Externas/ Becas Santander Estudios/Excelencia 360º:

<https://www.us.es/estudiar/becas-ayudas/ayudas-al-estudio/externas>

18.- De conformidad con lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta convocatoria será inscrita y publicada, a efectos de publicidad, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), creada por Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por la que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas:<https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/index>

Sevilla, a la fecha de la firma

LA RECTORA,

Fdo.: María Carmen Vargas Macías

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|------------|
| Código Seguro De Verificación | BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ== | Fecha | 19/03/2026 |
| Firmado Por | MARÍA CARMEN VARGAS MACÍAS | Página | 8/8 |
| Url De Verificación | https://pfirma.us.es/verifirma/code/BMKT1kRmpLjPP9VnGJyFTQ%3D%3D | | |

